

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1833)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán el importe de su inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

El ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia dice á este Gobierno, en oficio fecha de ayer, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Dirección general del Tesoro público dice á esta Delegación de Hacienda, en el día de hoy, lo que sigue: Con objeto de que hasta el día 24 pueda retirarse en puntos fuera de capitales de provincia la moneda ilegítima de cinco pesetas, dispondrá V. E. que los recaudadores de Contribuciones subalternas de Tabacos y Timbre, Cerillas y correspondientes del Banco de España en los pueblos la reciban hasta dicho día inclusive, remitiendo á V. E. en el primer correo nota de la cantidad que en moneda ilegítima á ingresar visada por el alcalde de la localidad donde se halle. Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos que se interesan.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las autoridades de esta provincia y exacto cumplimiento de cuante en el mismo se interesa. Madrid 21 de Agosto de 1908. El gobernador, Vadillo.

### MINAS

En los expedientes números 524 y 657 de las minas tituladas «La Trinidad» y «Fidela», sitas en los términos municipales de Colmenar Viejo han recaído con esta fecha el siguiente

Decreto:—Visto lo solicitado en 11 de Junio último por D. Fidel Villasuso y conforme con lo propuesto por la Jefatura de Minas, se admiten las renunciaciones que

tienen hechas á las concesiones de las minas tituladas «La Trinidad» número 524 y «Fidela» número 657, sitas en término de Colmenar Viejo, retrotrayendo los efectos de esta admisión á la de la fecha de la renuncia, y se declaran caducadas dichas minas y franco y registrable el terreno que comprenden.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público á los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 20 de Agosto de 1908.—El gobernador, marqués del Vadillo.

(Núm. 2 978.)

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA

## PROVINCIA DE MADRID

### CIRCULAR

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se relacionan los documentos que en ella se expresan, correspondientes al segundo trimestre, según se les prevenía en la circular de la Administración de Hacienda de 13 de Julio último, lo efectuarán en el término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 18 de Agosto de 1908.—M. Manteoón.

### Relación que se cita.—Conceptos

Ayuntamiento, de Carcedilla; certificaciones por ingreso de bienes de Propios, 1.

Collado Mediano, 1.

Colmenar de Arroyo; certificaciones por ingreso de arbitrio de pesas y medidas, 1; 1.

Fuenlabrada, 1; 1.

Fuente el Saz, 0; 1.

Lozoya, 0; 1.

Robledo de Chavela, 0; 1.

Rebregordo, 1; 1.

Santa María de la Alameda, 1; 1.

Valdemaqueda, 2; 2.

Villamanta, 0; 1.

Villavieja, 0; 1.

Zarzalejo, 1; 1.

Suman: Certificaciones por ingreso de arbitrio de pesas y medidas, 7.

Idem de bienes de Propios, 14.

Madrid 18 de Agosto de 1908.

(Núm.—2.967.)

### CIRCULAR

Con objeto de que hasta el día 24 del corriente mes pueda retirarse en puntos fuera de la capital de la provincia la moneda ilegítima de cinco pesetas, se ha ordenado á los recaudadores de contribuciones, Subalternas de Tabacos y Timbre, Cerillas y Sucursales del Banco de España los reciban hasta dicho día inclusive, remitiendo á esta Delegación de Hacienda por el primer correo, nota del importe de la cantidad recogida en moneda ilegítima á ingresar visada por el alcalde de la localidad donde estos se hallen.

Madrid 20 de Agosto de 1908.—El delegado de Hacienda, Marcos Manteoón.

(Núm. 2.966.)

## AYUNTAMIENTOS

### MADRID

### SECRETARÍA.—ENSANCHE

### Año de 1908.—Mes de Agosto

### Presupuesto de gastos obligatorios de pago inexcusable

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 7 de Agosto de 1908 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 6.373'23 pesetas para la primera zona, 6.401'72 para la segunda, 2.220'88 para la tercera; total, 14.995'83

Cap. 2.º Policía de Seguridad: 4.258'15 pesetas para la primera, 4.277'19 para la segunda, 1.483'84 para la tercera; total, 10.019'18.

Cap. 3.º Idem Urbana y Rural: 11.359'13 pesetas para la primera, 11.492'41 para la segunda, 4.068'02 para la tercera; total, 26.919,56.

Cap. 4.º Obras públicas: 30.995'77 pesetas para la primera, 38.552'56 para la segunda, 13.107'37 para la tercera; total, 82.655'70.

Cap. 5.º Cargas: 32.045'50 pesetas para la primera, 37.566.31 para la segunda, 16.239'78 para la tercera; total, 85.851'59.

Cap. 6.º Imprevistos.

Totales: 85.031'78 pesetas para la primera, 98.290'19 para la segunda; 37.119'89 para la tercera; total, 220.441'86.

Madrid 17 de Agosto de 1908.—El secretario, P. A. del señor secretario, el oficial mayor, Vela.

### SECRETARÍA.—ENSANCHE

### Año de 1908.—Mes de Agosto

### Presupuesto de gastos obligatorios de pago diferible

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 7 de Agosto de 1908, para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento.

Cap. 2.º Policía Seguridad: 1.200'16 pesetas para la primera zona, 1.205'53 para la segunda, 418'22 para la tercera; total, 2.823'91.

Cap. 3.º Idem Urbana y Rural: 1.242'64 pesetas para la primera, 1.248,24 para la segunda, 430'08 para la tercera; total, 2.920'96.

Cap. 4.º Obras públicas: 43.229'94 pesetas para la primera, 42.286'39 para la segunda, 23.301,37 para la tercera; total, 108.817'70.

Cap. 5.º Cargas.

Cap. 6.º Imprevistos: 615'52 pesetas para la primera, 697'88 para la segunda, 340'76 para la tercera; total, 1.654'16.

Totales: 46.288'26 pesetas para la primera, 45.438'04 para la segunda, 24.490,43 para la tercera; total, 116.216'73 pesetas.

Madrid 17 de Agosto de 1908.—El secretario, P. A. del señor secretario, el oficial mayor, Vela.

### SECRETARÍA.—ENSANCHE

### Año de 1908.—Mes de Agosto

### Presupuesto de gastos.—Resumen

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 7 de Agosto de 1908 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 6.373'23 pesetas para la primera zona, 6.401'72 para la segunda, 2.220'88 para la tercera; total, 14.995,83.

Cap. 2.º Policía Seguridad: 5.458'31 pesetas para la primera, 5.482'72 para la segunda, 1.902'06 para la tercera; total, 12.843'09.

Cap. 3.º Idem Urbana y Rural: 12.601'77 pesetas para la primera, 12.740'65 para la segunda, 4.498'10 para la tercera; total, 29.840'52.



Cap. 4.º Obras públicas: 74.225'71 pesetas para la primera, 80.838'95 para la segunda, 36.458,74 para la tercera; total, 191.473'40.

Cap. 5.º Cargas: 32.045'50 pesetas para la primera, 37.566'31 para la segunda, 16.239'78 para la tercera; total, 85.851'59.

Cap. 6.º Imprevistos: 615'52 pesetas para la primera, 697'88 para la segunda, 340'76 para la tercera; total, 1.654'16.

Totales: 131.320'04 pesetas para la primera, 143.728'23 para la segunda, 61.610'32 para la tercera; total, 336.658,59.

Madrid 17 de Agosto de 1908.—El secretario, P. A. del señor secretario, el oficial mayor, Vela.

**VALDEAVERO**

El presupuesto municipal ordinario de este Municipio formado para el próximo año de 1909, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones; pasados estos no se admitirá ninguna.

Valdeavero 18 de Agosto de 1908.—El alcalde, Emilio Sanz.

**ROBLEDILLO DE LA JARA**

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo formado para el año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Robledillo de la Jara á 20 de Agosto de 1908.—El alcalde, Guillermo Moreno.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**TRIBUNAL SUPREMO**

Por Real orden fecha 20 del actual se ha acordado autorizar al Excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Supremo para llevar á efecto por el sistema de subasta pública las obras de revoco de las fachadas del Palacio de Justicia de esta corte, cuyo presupuesto, con inclusión de los honorarios del arquitecto director de las obras, asciende á la cantidad de 27.664 pesetas 56 céntimos, que se satisfarán con cargo al capítulo 5.º, artículo 6.º, del presupuesto vigente del Ministerio de Gracia y Justicia.

En su consecuencia, la subasta de las mencionadas obras tendrá lugar pasados diez días, que comenzarán á contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, con arreglo al Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y Reglamento de 18 de Marzo del mismo año, transcurridos los cuales se verificará dicha subasta el día que se señale, bajo la presidencia del secretario de gobierno que suscribe, y en su despacho, con asistencia de un notario, quedando reservada al señor ministro de Gracia y Justicia la resolución correspondiente.

Y para que los que aspiren á presentarse en la subasta puedan enterarse de las condiciones de la contrata, estarán de manifiesto en la Secretaría de gobierno del Tribunal Supremo los pliegos de condiciones facultativas y económicas por el expresado término de diez días.

Madrid veintiuno de Agosto de mil novecientos ocho.

El secretario de gobierno,  
Vicente Olivares.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., habitante en

la calle ..., núm. ..., con cédula personal de ... clase, núm. ..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación para ejecutar el revoco del Palacio de Justicia de esta corte, y conforme en un todo con dichas condiciones y cuadro de precios, se comprometo á su exacto cumplimiento, haciendo una baja en los referidos precios unitarios de un ... (póngase aquí el tanto por ciento de baja).

Madrid ... de ... de 1908.

(Firma del interesado.)

(E.—386.)

**JEFATURA DE FOMENTO**

**VÍAS PECUARIAS**

Habiéndose señalado por el Ayuntamiento de Tielmes los días 10 y siguientes del próximo mes de Setiembre para practicar las operaciones de amojonamiento de las vías pecuarias de carácter local que atraviesan por la jurisdicción de dicho término municipal, se pone en conocimiento del público, á fin de que cuantas personas se crean con derecho á presenciarlas puedan efectuarlo en los días necesarios.

Madrid 18 de Agosto de 1908.—El jefe de Fomento, el marqués de Gorbua.

(Núm. 2.957.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de 1.ª instancia  
CONGRESO**

Don Ramiro Cores y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Luis Blanco Soria, natural de Astorga (León), hijo de Hermenegildo y de Petra, de veintisiete años, soltero, periodista, que habitó en la calle de Monteleón, núm. 24, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar un auto de la Superioridad en causa por delito de imprenta, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz aguileña, color bueno, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid 29 de Mayo de 1908.—Ramiro Cores.—El escribano, Antolín Valdés.  
(Núm. 2.174.) (B.—875.)

Don Francisco Cores y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gabriel Orantes Cabañas, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Pilar, de diecinueve años, soltero, sirviente, que dijo habitar en la Travesía de las Vistillas, 14, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle

del General Castaños, con el objeto de cumplimentar una orden de la Superioridad en causa por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos castaños, nariz aguileña, color bueno; y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid 4 de Agosto de 1908.—Ramiro Cores.—El escribano, Antolín Valdés.  
(Núm. 2.252.) (B.—913.)

Don Ramiro Cores López, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel López Jiménez, hijo de Francisco y de María, de 16 años, soltero, albañil, que dijo habitar en la calle de las Pozas, núm. 4, 3.º y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar una orden de la superioridad en causa contra el mismo por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz aguileña, color bueno, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid 10 de Junio de 1908.—Ramiro Cores.—P. H. del escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz.  
(Núm. 2.307.) (B.—947.)

Don Ramiro Cores y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Luis Blanco Sorval, natural de Astorga (León), hijo de Hermenegildo y de Petra, de 27 años, soltero, periodista, domiciliado en la calle de Montefiel, 24, piso 4.º y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar un auto de la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color bueno, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid 19 de Junio de 1908.—Ramiro Cores.—El escribano, Antolín Valdés.  
(Núm. 2.347.) (B.—973.)

**INCLUSA**

Don Vicente Cano Manuel, juez de prima

ra instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Peraveles, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruya por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, más bien delgado, con bigote rubio, un poco cargado de hombros y la mano derecha la tiene deforme, con los dedos algo doblados hacia atrás, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid á 9 de Junio de 1908.—Vicente Cano Manuel.—El escribano, P. H., Manuel Zarandieta.  
(Núm. 2.385.) (B.—933.)

**CONGRESO**

Don Ramiro Cores y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Norberto Martínez y Luis Sandek, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, los que indicaban recibir correspondencia en la calle de Postas, 10, plazado Matute, 11 y Valencia, 18, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que instruye por tentativa de estafa, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Junio de 1908.—Ramiro Cores.—P. H. del escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz.  
(Núm. 2.609.) (B.—1.120.)

**HOSPITAL**

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lorenza Campos Pérez, natural de Madrid, de treinta y seis años de edad, viuda que habitaba en el paseo de las Yesseras, núm. 11, casa de la Redonda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla un auto dictado en causa contra ella por hurto y recibida declaración indagatoria, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á



la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales y actual paradero no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Julio de 1908.—Mariano Luján.—El escribano, Mariano Gil de Albornoz.

(Núm. 2.662.) (B.—1.150.)

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Conce Barcia, de 23 años de edad, casado, comerciante, que habitó en la Coruña calle de Olmos núm. 26 y después trasladó su residencia á Orense para que, en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en causa contra el mismo por uso de nombre supuesto, y recibirle declaración indagatoria, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Julio de 1908.—Mariano Luján.—El escribano, Mariano Gil de Albornoz.

(Núm. 2.663.) (B.—1.151.)

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Sánchez Hernández, de cuarenta y cinco años de edad, encuadernador, que dijo habitar accidentalmente en la calle del Mediodía Grande, núm. 13, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en la causa que contra el mismo se instruye por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se desconocen; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Julio de 1908.—Mariano Luján.—El escribano, Mariano Gil de Albornoz.

(Núm. 2.728.) (B.—1.195.)

**BUENAVISTA**

Don Alberto Vela y López, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eustaquia González Castaño, hija de Ramón é Isabel, de 34 años de edad, viuda, dedicada á sus labores, natural de Navacónes, partido de Plasencia, provincia de Cáceres, que habitó en la calle Pelayo, 24, pral. interior, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se

inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reclusa en prisión decretada por la Superioridad en la causa que se la sigue por robo de alhajas, apercibida que, de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de mujeres en concepto de presa.

Madrid 31 de Julio de 1908.—Alberto Vela y López.—El escribano, Sr. Dalmar; P. S. Indalecio de Miguel.

(Núm. 2.786.) (B.—1.232.)

**HOSPITAL**

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique Ochoa Murcia (a) el Pela, natural de esta corte, hijo de Eduardo y de Angela, de 25 años de edad, soltero, carrero, que ha habitado en la Ribera de cortidores, núm. 5, taberna y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo se sigue por hurto de un queso en la estación del Mediodía, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, de color moreno, y viste con pantalón de pana, blusa de cuadros, gorra y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 31 de Julio de 1908.—Mariano Luján.—El escribano, Federico González del Rivero.

(Núm. 2.785.) (B.—1.233.)

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gonzalo Iturralda Altura, de treinta y cinco años de edad, soltero, albañil, natural de esta corte y á su amante Mercedes Villanueva Serrano, de treinta años de edad, soltera, vendedora de flores, natural de Madrid, que han habitado en la calle del Calvario, núm. 17, piso 4.º, derecha, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerles una notificación de una resolución dictada en causa seguida contra los mismos por el delito de tentativa de estafa por el procedimiento del entierro, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á

todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 31 de Julio de 1908.—Mariano Luján.—El escribano, Federico González del Rivero.

(Núm. 2.784.) (B.—1.234.)

**GETAFE**

Don Arturo Muñoz y Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes del alienado don Leandro Castiñeira, recluso en el Manicomio de Santa Isabel de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la Regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último; sobre reclusión definitiva de repetido don Leandro Castiñeira.]

Dado en Getafe á 16 de Julio de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí, licenciado Francisco Guillén.

(Núm. 2.805.) (B.—1.235.)

Don Arturo Muñoz y Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes del alienado D. Sebastián Vela Delgado, recluso en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la Regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva de repetido D. Sebastián Delgado.

Dado en Getafe á 16 de Julio de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí, licenciado Francisco Guillén.

(Núm. 2.804.) (B.—1.236.)

Don Arturo Muñoz y Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes del alienado don Martín Cristino Saeta, recluso en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la Regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva de repetido D. Martín Cristino Saeta.

Dado en Getafe á 16 de Julio de 1908.—

Arturo Muñoz.—Ante mí, L. Francisco Guillén.

(Núm. 2.803.) (B.—1.237.)

Don Arturo Muñoz y Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes del alienado Fray José María Molero, recluso en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la Regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva de repetido Fray José María Molero.

Dado en Getafe á 16 de Julio de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí, L. Francisco Guillén.

(Núm. 2.802.) (B.—1.238.)

Don Arturo Muñoz y Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes del alienado don Manuel Sainz Alfonsín, recluso en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la Regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva de repetido don Manuel Sainz.

Dado en Getafe á 16 de Julio de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí, licenciado Francisco Guillén.

(Núm. 2.801.) (B.—1.239.)

Don Arturo Muñoz y Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes del alienado don Angel Moncalville Alonso, recluso en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio en cumplimiento á lo mandado en la Regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último sobre reclusión definitiva del repetido D. Angel Moncalville.

Dado en Getafe á 16 de Julio de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí, licenciado Francisco Guillén.

(Núm. 2.800.) (B.—1.240.)

**CENTRO**

Don Felipe Torres Morillas, juez de primera instancia y de instrucción de esta corte.



Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel García Carmona, hijo de Leonardo y Josefa, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta corte, que habitó en la calle de Segovia, núm. 23, portería, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa instruida por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata, color moreno, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular.

Madrid 1.º de Agosto de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 2.799.) (B.—1.241.)

#### HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Delfín Detiño Cerrillo y Luna, de 25 años, hijo de Felipe y Catalina, natural de Albuera (Badajoz), soltero, jornalero, sin instrucción, que vivió en esta corte, calle de Embajadores, núm. 100, piso principal, interior núm. 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto el auto dictado por la Superioridad en el rollo de la causa que se le sigue en este Juzgado por el delito de desobediencia, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.º de Agosto de 1908.—Mariano Luján.—El escribano, P. S. del señor Martínez Grande, Benito García Sánchez.

(Núm. 2.794.) (B.—1.242.)

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un sujeto cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio y paradero, que viajó sin billete en el tren 21 del día 30 de Octubre último, que se arrojó de aquél en el kilómetro 3 de la línea de Alicante, que al ser detenido dijo se llamaba Jesús Carretero Fernández, natural y vecino de Ciudad Real, de 21 años, hijo de Agapito y Antonia, soltero, jornalero, y que no es el que de este nombre y apellido existe en aquella ciudad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en

la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto el auto dictado con esta fecha en la causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado por estafa á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 1.º de Agosto de 1908.—Mariano Luján.—El escribano, P. S. del señor Martínez Grande, Benito García Sánchez.

(Núm. 2.793.) (B.—1.243.)

#### CENTRO

Don Felipe Santiago Torres y Merillas, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Brea Ambite, natural y vecina de esta corte, hija de Francisco y de Mariana, de diecinueve años de edad, soltera, de profesión sus labores, y que tuvo su domicilio en la calle de Castelló número 5, patio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color moreno; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 3 de Agosto de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 2.798.) (B.—1.244.)

Don Felipe Santiago Torres Merillas, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eusebio Rico Fonseca, natural y vecino de esta corte, hijo de Santiago y de Juana, de diecinueve años de edad, soltero, estudiante, que tuvo su domicilio en la calle de Jordán, núm. 21, pral., para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos al pelo, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Agosto de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 2.797.) (B.—1.245.)

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Santos Chocano y Castañón, de 32 años, casado, escritor, natural de Levia (Perú), hijo de José Félix y de María, que ha vivido en la calle de la Princesa, 77, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; para que, en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue en este Juzgado por el delito de falsedad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Agosto de 1908.—Mariano Luján.—El escribano, P. S. del Sr. Martínez Grande, Benito García Sánchez.

(Núm. 2.795.) (B.—1.247.)

#### GETAFE

Don Arturo Muñoz y Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes del alienado fray Santiago Orrüe, recluso en el manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva del repetido fray Santiago Arrüe.

Dado en Getafe á 16 de Julio de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí, L. Francisco Guillén.

(Núm. 2.819.) (B.—1.248.)

Don Arturo Muñoz y Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes del alienado D. Juan Romero Abascal, recluso en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la Regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva de repetido D. Juan Romero Abascal.

Dado en Getafe á 16 de Julio de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí, Francisco Guillén.

(Núm. 2.818.) (B.—1.249.)

Don Arturo Muñoz y Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes del alienado don Federico Novoa Navarrete, recluso en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la Regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva de repetido don Federico Novoa.

Dado en Getafe á 16 de Julio de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí, licenciado Francisco Guillén.

(Núm. 2.817.) (B.—1.250.)

Don Arturo Muñoz y Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes del alienado don Caste Sánchez Díaz, recluso en el manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último sobre reclusión definitiva del repetido D. Caste Sánchez.

Dado en Getafe á 16 de Julio de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí, L. Francisco Guillén.

(Núm. 2.816.) (B.—1.251.)

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito de alhajas número treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, expedido por este Establecimiento en veintiocho de Abril de mil novecientos sesá, favor de don Antonio Bardaxi Rome, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar; lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día once del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid veintuno de Julio de mil novecientos ocho.

El vicesecretario,  
Francisco Belda.

(A.—390.)